

Sesión 1.^a, en martes 26 de mayo de 1953

(Ordinaria)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	19
II. APERTURA DE LA SESION	19
III. TRAMITACION DE ACTAS	19
IV. LECTURA DE LA CUENTA	19
V. ORDEN DEL DIA:	
Elección de Mesa	21
Fijación de días y horas de sesiones	23

Anexos

Pág.

ACTAS APROBADAS:

Sesiones 11.^a y 12.^a, en 12 y 13 de mayo de 1953 24

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre aclaración del artículo 2.º de la ley N.º 11.151 32
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre permuta de un predio fiscal en Antofagasta por otro de "The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda." 32
- 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre internación de maquinarias para el Servicio de Seguro Social y de camiones para la Municipalidad de La Serena 33
- 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre internación de maquinarias para la Unión Lechera de Aconcagua S. A. Viña del Mar 34
- 5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre concesión de una indemnización extraordinaria a ex empleados y obreros de la Empresa Nacional de Transportes 35
- 6.—Oficio del Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que éste da respuesta a la petición formulada por los señores Frei y Torres respecto a la destinación de fondos para continuar trabajos en la Carretera Panamericana, tramo Santiago-La Serena 36
- 7.—Presentación del ciudadano Manuel Banda Moya con la que éste pide que se declare la inhabilidad del Senador don Salvador Allende 36

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los Senadores:

—Acharán Arce, Carlos	—González, Exequiel
—Aguirre, Humberto	—González, Eugenio
—Ahumada, Gerardo	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Marín, Raúl
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Alfende, Salvador	—Martones, Humberto
—Ampuero, Raúl	—Matte, Arturo
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Bellollo, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Opasso, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Pedregal, Alberto del
—Cerdeña, Alfredo	—Pereira, Julio
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Poklepovic, Pedro
—Cruz, María de la	—Prieto, Joaquín
—Cruz-Coke, Eduardo	—Rettig, Raúl
—Curti, Enrique	—Rivera, Gustavo
—Faivovich, Angel	—Rodríguez, Aniceto
—Figueroa, Hernán	—Torres, Isauro
—Frel, Eduardo	—Videla, Manuel
—García, José	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.12, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Las actas de las sesiones 11.^a y 12.^o en 12 y 13 del actual, partes pública y secreta, aprobadas.

El acta de la sesión preparatoria, en 20

del presente, queda a disposición de los señores Senadores.

—(Véanse las Actas aprobadas, en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Jorge Gándara Bofill.

2) A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Hugo Muñoz del Río.

3) A Coronel Dentista, el Teniente Coronel Dentista don Eduardo Castro Montt.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios.

Siete de la H. Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, los siguientes proyectos de ley:

1) El que condona los préstamos concedidos por la Corporación de Reconstrucción al Liceo de Niñas "Santa Filomena" de Concepción.

2) El que modifica el artículo 21 de la ley 10.509, que fijó la planta definitiva de diversos servicios de la Administración Pública.

—Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los cinco siguientes, comunica que

ha prestado su aprobación a los proyectos de ley que a continuación se indican:

3) El que declara que las disposiciones del artículo 2.º de la ley 11.151, sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo, rigen para los Oficiales de las Secretarías de Estado que han cesado en sus funciones por renuncia no voluntaria. (Véase en los Anexos, documento 1).

4) El que autoriza la permuta de un predio fiscal por otro de propiedad del Ferrocarril de Antofagasta a Boliyia, en la ciudad de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

5) El que libera de derechos de internación a maquinarias destinadas al Servicio de Seguro Social y a la Municipalidad de La Serena. (Véase en los Anexos, documento 3).

6) El que libera de derechos de internación a diversos materiales consignados a la Unión Lechera de Aconcagua, S. A., Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

7) El que concede una indemnización extraordinaria a los ex empleados y obreros de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con la que invitaba a los miembros de esta Corporación a la recepción que ofreció el Jefe del Estado, el día 21 de Mayo, de 11.30 a 13 horas, en el Palacio de la Moneda.

—*Se comunicó a los señores Senadores y se manda archivar.*

Uno del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el que contesta las observaciones de los señores Frei y Torres, relativas a la necesidad de proporcionar los fondos necesarios para continuar los trabajos de la carretera panamericana, sector Santiago-La Serena. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno de la I. Corte de Apelaciones de Santiago en que pide que se le remita copia del proyecto de amnistía a favor de los procesados y condenados por infracción de la ley 8.987, Ley de Seguridad Interior del Estado N.º 6.026 y por delitos de abusos de publicidad, presentado a esta Corporación el 1.º de Agosto de 1951 por los Honorables señores Allende, González, Martínez, Torres, Duhalde, Ibáñez, Cruz-Coke, Lafertte, Bórquez y Ocampo.

—*Se accede a lo solicitado*

Uno de la I. Corte del Trabajo de Santiago en que agradece a esta Corporación y a los miembros de la Comisión de Gobierno el despacho del proyecto de ley que tendía a derogar la ley interpretativa N.º 10.543, sobre trienios a favor del personal de la Judicatura del Trabajo.

Dos del señor Contralor General de la República con los que remite los antecedentes de los Decretos de insistencia que se indican:

1) N.º 2.122, de 14 de abril de 1953, sobre designación de personal en el Servicio de Gobierno Interior.

2) N.º 275, de 9 de Mayo en curso, sobre destinación de diversos funcionarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

—*Se mandan archivar.*

Solicitudes

Sobre rehabilitación de ciudadanía de las siguientes personas:

- 1) Arcos Farías, Humberto
- 2) Peña Castro, Moisés Enrique
- 3) Sanhueza Callejas, Agustín
- 4) Barraza Cofré Domingo.

—*Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia*

Una de doña Mercedes Gajardo Infante con la que solicita se le reconozcan, por gracia, los servicios que indica.

—*Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.*

Una de doña Julia Medina vda. de Alcalde en que pide devolución del documento que indica.

—*Se accede a lo solicitado*

Presentación

Una del ciudadano Manuel Banda Moya en que pide que esta Corporación declare la inhabilidad del Senador don Salvador Allende, por no encontrarse inscrito en los Registros Electorales. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

Telegramas

Uno del Comité Pro Adelanto y Defensa de Concepción en que pide se excluya a la zona devastada por el último sismo del recargo de la contribución a bienes raíces, destinado a financiar obras de agua potable para Antofagasta.

Uno de los obreros del Pabellón de Pica en que piden solución a diversos conflictos del trabajo.

—*Se manda archivar.*

V. ORDEN DEL DIA

ELECCION DE MESA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad al Reglamento, corresponde elegir Presidente y Vicepresidente del Senado.

En votación.

—*Durante la votación.*

El señor CORREA.— Señor Presidente, ¿se vota para ambos cargos en una sola cédula?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En una sola cédula, Honorable Senador.

El señor ALESSANDRI, (don Eduardo).—¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se deje constancia de que no he votado para Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dejará constancia, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Hay 42 señores Senadores en la Sala y se han recogido 41 cédulas.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación:*

—*Para Presidente: por don Fernando Alessandri, 27 votos; por don Carlos Alberto Martínez, 11 votos; por don Eugenio González, 1 voto; por don Joaquín Prieto, 1 voto; en blanco, 1 voto.*

—*Un señor Senador no ha votado.*

—*Para Vicepresidente: por don Salvador Allende, 26 votos; por don Jorge Lavanderos, 13 votos; por don Guillermo Pérez de Arce, 1 voto; en blanco 1 voto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, quedan elegidos el que habla, como Presidente, y el señor Salvador Allende, como Vicepresidente.

Ruego al Honorable señor Allende se sirva pasar a la Mesa.

Honorable Senado:

Agradezco profundamente la designación de Presidente del Senado con que habéis querido honrarme. Trataré de corresponder a esa confianza en todo momento.

Quiero repetir en esta ocasión lo que dije cuando fui elegido por primera vez para este mismo cargo.

Seré un celoso guardián del Reglamento del Senado que ampara los derechos de todos, de las prerrogativas de la Corporación y de las de cada uno de sus miembros.

Siempre he creído, señores Senadores, que la Humanidad no ha descubierto un sistema político mejor que el régimen democrático y el régimen de parlamento. Los que con ánimo ligero exageran su crítica a los parlamentos, olvidan que son éstos los defensores de la Democracia, los defensores de las libertades públicas y los defensores de la estabilidad del Derecho.

Con razón dijo en una ocasión solemne

don Enrique Mac-Iver que los Parlamentos no sólo son buenos por lo que hacen, sino por lo que impiden hacer.

Cuidaré, señores Senadores, del prestigio de esta Alta Corporación; ése será mi primer deber. Cuidar de su prestigio es cuidar del régimen democrático, es cuidar de las libertades públicas, es cuidar de la estabilidad del Derecho.

Iniciamos, señores Senadores, un nuevo período legislativo. Muchas esperanzas y muchas ilusiones se cifran en nosotros. Yo tengo la seguridad de que sabremos interpretar los anhelos públicos y que procederemos a la altura de las circunstancias. Tendremos, señores Senadores, que desentendernos de las impaciencias de los que quieren ir demasiado rápidamente y, también, de las exageraciones de los que siempre, por norma, se oponen a toda reforma. Cumpliremos con nuestro deber. Por mi parte, formulo los más fervientes votos para que la Divina Providencia inspire todos nuestros actos y para que podamos encontrar las soluciones que el País reclama, en un ambiente de tranquilidad y de serenidad, que trascienda a toda la Nación para lograr el clima de paz y de concordia que permita resolver, con el concurso de todos, los inquietantes problemas de la hora presente.

Tened la seguridad, señores Senadores, de que en esa política de conciliación, de paz y de aquietamiento de los espíritus, el Presidente del Senado que acabáis de elegir será un entusiasta, decidido y leal colaborador.

Termino reiterando a todos y a cada uno de los señores Senadores mis más cordiales agradecimientos.

He dicho.

—*Aplausos.*

El señor ALLENDE (Vicepresidente).— Honorable Senado, quiero expresar mi reconocimiento a esta Alta Corporación, y fundamentalmente a los señores Senadores que me han conferido nuevamente el alto honor de designarme Vicepresidente.

Este hecho tiene para mí especial significación, por gestarse en un nuevo período parlamentario y porque tiene un alcance que va más allá, por cierto, de lo personal o particular. Esta Mesa del Senado está integrada por dos hombres que tienen, frente a los problemas económicos y sociales, puntos de vista distintos, pero a quienes los une una misma y sólida convicción: su lealtad al régimen democrático y la certeza de que sabrán garantizar los derechos y las prerrogativas de cada uno de los señores Senadores, y de que harán respetar la alta significación que en una democracia tiene el Senado de la República.

Señores Senadores, quiero hacer presente que en nuestra elección hay también un hecho, al margen de sus actores, que tiene un alcance que, a mi juicio, representa el alto contenido de nuestra convivencia democrática. El Honorable señor Alessandri y yo hemos sido candidatos a Senadores por la misma circunscripción. Eramos Presidente y Vicepresidente del Senado y pugnábamos democráticamente por alcanzar una banca senatorial, por cierto, desde ángulos políticos distintos. Ni antes ni después del proceso electoral, ni durante él, hubo nada que enturbiara o dificultara el desempeño de las funciones correspondientes a los cargos que honrosamente se nos habían otorgado.

Hoy Vuestras Señorías nos dais nuevamente una prueba de confianza al elegirnos para dirigir los debates del Senado y para representar a esta Honorable Corporación. Comparto las palabras del señor Presidente cuando expresa que para nosotros será obligación fundamental, como es ya tradicional, resguardar celosamente los derechos de la Corporación y garantizar las prerrogativas de cada uno de los señores Senadores. Nuestro pasado abona la certeza de que sabremos cumplir en el presente y en el futuro.

Reitero mis agradecimientos a los señores Senadores que me han dispensado tan alta distinción.

FIJACION DE DIAS Y HORAS DE SESIONES

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad al Reglamento, corresponde fijar los días y horas de las sesiones ordinarias de la nueva legislatura.

Propongo los días martes y miércoles, de cuatro a siete de la tarde.

Si al Senado le parece, quedará así acordado.

Acordado.

En la sesión de mañana, corresponde designar las Comisiones y, además, los representantes del Senado en los Consejos de las instituciones fiscales y semifiscales. Dichas designaciones se deben efectuar al comienzo de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.34.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

SESION 11.^a, EN 12 DE MAYO DE 1953.

Presidencia del señor Alessandri don Fernando.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 418).

Se da por aprobada el acta de la sesión 9.^a, en 29 de abril ppdo.

El acta de la sesión 10.^a, en 5 del actual, en sus partes pública y secreta, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 418.

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Ejecutivo sobre un aporte fiscal extraordinario de 1.000.000.000 de pesos, por el año 1953, al Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción

El señor Amunátegui, Presidente de la Comisión de Hacienda, solicita se le conceda a la Comisión una prórroga de quince días para informar el proyecto.

Se acuerda prorrogar el plazo de la Comisión hasta el 21 del actual.

Nombramiento ante el Fondo Monetario Internacional y ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

En discusión el Mensaje que propone el nombramiento de don Felipe Herrera Lane como Gobernador Suplente ante el Fondo Monetario Internacional y ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, usan de la palabra los señores Presidente, Allende, Alessandri, don Eduardo y Frei, dándose por aprobado, por unanimidad, dicho nombramiento.

El señor Presidente propone que los Mensajes de ascensos que se encuentran en estado de tabla se traten una vez que los señores Senadores inscritos en la hora de Incidentes hagan uso de la palabra.

Así se acuerda.

INCIDENTES

El señor Opaso se refiere a la situación política, económica y social del País y, especialmente, a la labor desarrollada por el actual Gobierno.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el Mensaje sobre derogación de las leyes interpretativas de los quinquenios y trienios del Poder Judicial y de la Judicatura del Trabajo

En discusión general y particular, no usa de la palabra ningún señor Senador y, por unanimidad, se aprueba el informe, que recomienda el rechazo del proyecto.

Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en la comunicación enviada al Presidente del Senado por el Embajador de El Salvador, en que acompaña copia de la nota que el Canciller de ese país le enviara con motivo de la denuncia que esta Nación hizo de la Carta de San Salvador y de su retiro de la Organización de los Estados Centroamericanos.

En discusión el informe que propone el archivo de la comunicación anunciada en el rubro, no usa de la palabra ningún señor Senador y, por unanimidad, se da por aprobado.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que corrige un error en el artículo 15 de la Ley de Presupuestos del presente año.

En discusión este informe, sin discusión y por unanimidad se da por aprobado. El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Reemplázase por el siguiente el texto del artículo 15.º de la ley N.º 11.141, de 2 de Enero de 1953:

“Artículo 15.º.—Durante el año 1953 los derechos de internación y otros que se perciban por las Aduanas que afecten a mercaderías cuya importación se haya autorizado con cambio libre o en conformidad al régimen de la ley N.º 9.270, se pagarán en moneda corriente con el recargo que fije el Presidente de la República sobre la base del promedio de las cotizaciones del cambio libre en el semestre anterior a aquel en que se efectúe la internación.

El mismo tipo de cambio medio servirá de base para determinar el valor en moneda corriente de dichas mercaderías para los efectos de los impuestos que recaen sobre el valor de las especies internadas”.

A indicación del señor Martínez, don Carlos Alberto, se acuerda enviar oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización solicitándole se sirva remitir a esta Corporación todos los antecedentes relacionados con la situación actual del fundo “El Sauce” del departamento de Los Andes, frente a su enajenación por la Caja de Colonización.

El Honorable señor Martínez Montt formula indicación, que es aprobada, para publicar in extenso el discurso que pronunciará en esta sesión el Honorable Senador señor Opaso.

A raíz de esta petición, se suscita un debate en el que intervienen los señores Amunátegui, Frei, Ocampo, Guzmán y Presidente.

El señor Presidente pide que se ratifique el acuerdo adoptado por la H. Comisión de Policía Interior del Senado en el sentido de que las publicaciones “in extenso” que se soliciten de los discursos que se pronuncien sean hechas en el diario con el cual tiene contrato el Senado para la publicación de la versión extractada de sus sesiones. Este acuer-

do general sería sin perjuicio del adoptado en sesión anterior sobre publicación del proyectado convenio chileno argentino.

El señor Amunátegui manifiesta que está de acuerdo con este procedimiento siempre que los discursos que se publiquen “in extenso” aparezcan completos.

El señor Frei pide que cuando se hagan estas publicaciones se destaque debidamente que se hacen “in extenso” por acuerdo del Senado.

El señor Presidente dice que tomará las medidas del caso para que se hagan las publicaciones en la forma indicada por los señores Amunátegui y Frei.

Finalmente se aprueba la indicación del señor Presidente en orden a ratificar el acuerdo de la Comisión de Policía Interior para hacer la publicación “in extenso” en el diario con el cual tenga contrato el Senado.

El señor Lafertte se refiere a la situación económica del País y a la política del Gobierno del señor Ibáñez.

El señor Presidente propone que se prorogue la hora de los Incidentes hasta que terminen sus observaciones los señores Tomie y Durán, que se hallan inscritos para usar de la palabra.

Así se acuerda.

El señor Tomie se refiere al proyecto de convenio chileno-argentino y, en general, a política internacional.

El señor Presidente formula indicación para tratar, con o sin informe de Comisión, en el orden del día de la sesión de mañana, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece que los fondos de economías generales de las reparticiones de Carabineros de Chile serán considerados como fondos propios e internos y destinados al mejoramiento de sus servicios y cuarteles.

Así se acuerda.

Asimismo, formula indicación, que es

aprobada, para agregar a la cuenta y tratar en esta sesión, las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto que modifica la planta del personal del Congreso Nacional.

El señor Durán se refiere al problema de la organización sindical y a la reforma agraria.

Oficio de la Cámara de Diputados en que comunica las modificaciones que ha introducido al proyecto que modifica la planta del personal del Congreso Nacional.

En discusión las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados, usan de la palabra los señores Opaso, Durán, Alessandri, don Eduardo y Presidente.

Puestas en votación, se dan sucesiva y tácticamente por aprobadas.

Con las modificaciones aprobadas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— La planta y sueldos bases del personal del Senado, serán los siguientes:

CARGO	N.º de empleados	Sueldo unitario	Sueldo total
<i>Escalafón Profesional de Secretaría.</i>			
Secretario, Jefe de la Oficina	1	\$ 291.600	\$ 291.600
Prosecretario y Tesorero	1	260.400	260.400
Secretario de Comisiones	1	254.400	254.400
Prosecretarios de Comisiones	4	224.400	897.600
Oficial Mayor	1	198.000	198.000
Archivero (1) Oficial de Partes (1) . . .	2	183.600	367.200
Oficial de Actas (1), Oficial de Oficios (1)	2	174.000	348.000
Oficiales 1.ºs	3	162.000	486.000
Oficiales 2.ºs	6	147.600	885.600
Oficiales 3.ºs	3	115.200	345.600
<i>Escalafón Técnico de la Redacción.</i>			
Jefe de la Redacción	1	254.400	254.400
Redactor 1.º	1	232.800	232.800
Redactores 2.ºs	2	224.400	448.800
Redactores 3.ºs	2	208.800	417.600
Secretario de la Redacción	1	198.000	198.000
Taquígrafos 1.ºs	4	198.000	792.000
Taquígrafos 2.ºs	4	174.000	696.000
Taquígrafos 3.ºs	4	162.000	648.000
<i>Escalafón de Servicio y de Comedocers.</i>			
Edecán, Jefe del Personal	1	198.000	198.000
<i>Escalafón de Servicio.</i>			
Oficial de Sala 1.º	1	147.600	147.600

CARGO	N.º de empleados	Sueldo unitario	Sueldo total
Mayordomo 1.º (1), Económico (1)	2	133.200	266.400
Mayordomo 2.º Guardalmacén	1	120.000	120.000
Sargento de la Guardia	1	106.800	106.800
Oficiales de Salas 2.ºs	5	96.000	480.000
Oficiales de Salas 3.ºs (4), Vicesargento (1)	5	91.200	456.000
Guardianes 1.ºs	10	86.400	864.000
Guardianes 2.ºs	10	74.400	744.000
Guardianes 3.ºs	7	64.800	453.600

Escalafón de Comedores.

Jefe de Mozos	1	120.000	120.000
Mozos 1.ºs	2	96.000	192.000
Mozos 2.ºs	2	91.200	182.400
Mozos 3.ºs	2	86.400	172.800
Mozos 4.ºs	3	74.400	223.200
Mozo 5.º	1	64.800	64.800

Cargos fuera de Escalafón.

Contador	1	162.000	162.000
Electricista	1	106.800	106.800
Telefonista 1.º	1	96.000	96.000
Telefonistas 2.ºs	2	86.400	172.800
Mecánico	1	64.800	64.800
Practicante	1	48.000	48.000

Artículo 2.º— Introdúcense las siguientes modificaciones en la planta y sueldos del personal de la Cámara de Diputados, ítem 02|02|01 del Presupuesto vigente.

a) Elévanse los sueldos bases del Oficial de Partes y del Archivero, de \$ 174.000 a \$ 183.600 anuales;

b) Créanse los cargos de Oficial de Actas (1) y Oficial de Oficios (1) con sueldos bases de \$ 174.000 anuales;

c) Créase un cargo de Oficial 1.º con \$ 162.000 base anual;

d) Suprímese un cargo de Oficial Auxiliar con \$ 109.200;

e) Créase, a continuación del rubro “Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputados”, ítem 02|02|01, el cargo de “Ayudante de la Tesorería (1)”, con sueldo base de \$ 151.200 anuales.

Artículo 3.º— La planta, sueldos bases y escalafón del personal de servicios, de comedores y del jardín de la Cámara de Diputados, serán los siguientes:

Escalafón de Servicio de Comedores y del Jardín.

Edecán, Jefe del personal	1	\$ 198.000	\$ 198.000
-----------------------------------	---	------------	------------

CARGO	pleados N.º de em-	unitario Sueldo	total Sueldo
<i>Escalafón de Servicio.</i>			
Jefe de los Oficiales de Sala	1	147.600	147.600
Mayordomo (1) y Ecónomo (1)	2	133.200	266.400
Mayordomo 2.º (1)	1	120.000	120.000
Guardalmacén (1), Sargentos 1.ºs de la Guardia (2)	3	106.800	320.400
Porteros 1.ºs (4) y Porteros 2.ºs de la Re- dacción (2)	6	96.000	576.000
Porteros 2.ºs	2	91.200	182.400
Oficiales de Sala (6) y Guardianes (21) ..	27	86.400	2.332.800
Ayudante del Guardalmacén	1	78.000	78.000
Ascensoristas (1), Mozos de lavatorios (2) y Ordenanzas (2)	5	63.600	318.000
Mozo de Lavatorios 2.ºs	1	54.000	54.000

Escalafón de Comedores.

Mozos 1.ºs	2	96.000	192.000
Mozos 2.ºs	2	91.200	182.400
Mozos 3.ºs	3	86.400	259.200
Mozos-Ayudantes	4	68.400	273.600
Coperos	2	63.600	127.200

Escalafón del Jardín.

Jefe del Jardín	1	78.000	78.000
Jardinero 1.º	1	91.200	91.200
Jardinero 2.º	1	78.000	78.000
Jardinero 3.ºs	4	68.400	273.600

Artículo 4.º— La planta y sueldos bases del personal de servicio de la Cámara de Diputados. ítem 02|02|01, al margen del es-

calafón señalado en el artículo anterior, será la siguiente:

Cargos fuera de Escalafón.

Telefonista 1. ^a	1	\$ 96.000	\$ 96.000
Telefonista 2. ^a	1	86.400	86.400
Telefonista 3. ^a	1	58.800	58.800
Ayudante de telefonista	1	54.000	54.000
Electricista	1	106.800	106.800
Lavandera	1	78.000	78.000
Gásfiter (1), Carpintero (1)	2	68.400	136.800

Artículo 5.º— Los sueldos bases señalados en los artículos anteriores son sin perjuicio de lo establecido en el decreto supremo número 155, de 15 de enero de 1953, del Ministerio de Hacienda, dictado en cumplimiento del artículo 132 de la ley N.º 10.343, de 28 de mayo de 1952.

Artículo 6.º— Para ingresar al servicio del Senado se requerirá de previa prueba de eficiencia, rendida en concurso público de competencia, a que se llamará sobre la base de las calidades y condiciones mínimas que fije el Reglamento que dictará la Comisión de Policía Interior.

Los empleados estarán nombrados en calidad de interinos por el término de seis meses. Pasado este lapso y siempre que la calificación del nombrado sea satisfactoria, el interinato se transformará en nombramiento en propiedad.

Artículo 7.º— Lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo anterior se aplicará, también, al personal que ingrese a la Cámara de Diputados.

Artículo 8.º— Las promociones de los empleados, con exclusión del Secretario, Prosecretario y Secretario de Comisiones se harán dentro del escalafón respectivo, de acuerdo con las normas generales que fijen las Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados.

Artículo 9.º— Intercálase a continuación del artículo 132 de la ley N.º 10.343, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... .—Las pensiones de jubilación y de montepío del personal del Congreso Nacional, se reajustarán, en todo caso, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley N.º 8.040, modificado por el artículo 49 de la ley N.º 9.311”.

Artículo 10.— El gasto que significa la presente ley se atenderá con las economías que se produzcan en la Planta Suplementaria del Ministerio de Hacienda.

Artículos transitorios

Artículo 1.º— Las Comisiones de Policía

Interior encasillarán al actual personal del Senado y de la Cámara de Diputado dentro de los cargos de las plantas que fijan los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º permanentes en forma que ningún empleado perciba una renta menor a la de que disfrutaba a la fecha de publicación de esta ley y conservando el orden jerárquico existente a la misma fecha.

Artículo 2.º—A medida que vayan vacando, quedarán suprimidos, tres de los seis cargos de Oficiales 2.ºs del Escalafón Profesional de Secretaría del Senado.

Los empleados Oficiales 3.ºs del mismo no podrán ser proveídos mientras existan los seis cargos de Oficiales 2.ºs, indicados en el inciso anterior. Sólo irán siendo proveídos a medida de las supresiones de los referidos Oficiales 2.ºs.

Artículo 3.º—Una vez que hayan ascendido a Guardianes 1.ºs, los diez empleados que ocupen los cargos de Guardianes 2.ºs, del Senado, después de practicado el encasillamiento ordenado en el artículo 1.º transitorio, quedarán suprimidos, a medida que vayan vacando, cuatro de los diez cargos de Guardianes 1.ºs del Escalafón de Servicio.

Artículo 4.º— A medida que vayan vacando, quedarán suprimidos cuatro de los diez cargos de Guardianes 2.ºs del Escalafón de Servicio del Senado.

Los empleos de Guardianes 3.ºs del mismo, no podrán ser proveídos mientras existan los diez cargos de Guardianes 2.ºs, indicados en el inciso anterior. Sólo irán siendo proveídos a medida de las supresiones de los Guardianes 2.ºs, y, posteriormente, de la supresión de los Guardianes 1.ºs.

Cuando vaquen, quedará suprimido un cargo de Mozo 4.º del Escalafón de Comedores del Senado. El cargo de Mozo 5.º sólo podrá ser proveído cuando quede suprimido el de Mozo 4.º.

Artículo 5.º— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6º permanente, el empleado que actualmente ocupa el cargo de Secretario de la Redacción de Sesiones del Senado, continuará en dicho cargo y pasará al Esca-

lafón Profesional de Secretaría cuando se produzca en éste la vacante de un cargo de igual o mayor remuneración que le corresponda por su antigüedad en el Servicio.

Artículo 6.º— Los sueldos correspondientes a los cargos de Ayudante de la Tesorería, Ayudante de Telefonista, Gásfiter y Carpintero de la Cámara de Diputados, se pagarán durante el presente año, con cargo a la letra a) del ítem 02|02|04 del Presupuesto de esta Corporación”.

El señor Presidente formula indicación, la que es aprobada, para despachar en la sesión de mañana, los Mensajes del Ejecutivo, informados por la Comisión de Defensa Nacional, sobre ascensos militares y los asuntos particulares de gracia que se encuentren en estado de tabla para esa sesión.

Se levanta la sesión.

SESION 12.ª, EN 13 DE MAYO DE 1953.
ORDINARIA

Presidencia de los señores Alessandri, don Fernando; Allende y Figueroa.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 479).

Se da por aprobada el acta de la sesión 10ª en 5 del actual, en sus partes pública y secreta, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11.ª, en 12 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 479.

FACIL DESPACHO

En discusión el proyecto de acuerdo propuesto en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre rehabilitación de ciudadanía del señor Alfredo Cornejo Rubio, sin discusión y por unanimidad se da por aprobado..

El proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de acuerdo:

“Rehabilitase, en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio, al señor Alfredo Cornejo Rubio, en conformidad a lo que dispone el artículo 2.º transitorio de la ley N.º 8.987”.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que establece que los fondos de economías generales de las reparticiones de Carabineros de Chile serán considerados como fondos propios e internos y destinados al mejoramiento de sus servicios.

En discusión general el proyecto, no usa de la palabra ningún señor Senador y se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se entra a la discusión particular y sucesiva y tácitamente se dan por aprobados los 8 artículos de que consta, en los términos en que lo propone la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Los fondos de economías generales de las reparticiones de Carabineros de Chile, formados por la enajenación de especies excluidas del Servicio y elementos de desecho, serán considerados como fondos propios e internos y destinados al mejoramiento de sus servicios y cuarteles. De estos fondos podrá destinarse por las respectivas reparticiones hasta un 30% de sus ingresos anuales a gastos oficiales de representación, con excepción de la Dirección General de Carabineros, la que sólo podrá destinar a dicha finalidad hasta un 20%.

Con cargo a estos mismos fondos de economías generales podrán concederse anticipos de sueldos, de viáticos y de indemnización por cambio de residencia.

Artículo 2.º—Las comisiones administrativas y los talleres internos de Carabineros, como de Imprenta, de reparaciones de automó-

viles, de Armería, etc., constituídos o establecidos para el mejor desenvolvimiento institucional estarán sujetos a las disposiciones que establezcan los respectivos reglamentos.

Los ingresos del Hospital de Carabineros podrán ser empleados en pagos de horas nocturnas, suplencias o en otros gastos destinados al mantenimiento del Hospital.

Artículo 3.º—Los fondos a que se refieren los artículos anteriores, serán manejados en las cuentas bancarias autorizadas por la Contraloría General de la República y abiertas a nombre de las reparticiones de Carabineros.

Artículo 4.º — Las bonificaciones que se concedan al personal de obreros o empleados del Taller de Imprenta de Carabineros, con fondos propios de ésta, para complementar los salarios con relación al tarifado gráfico, serán computables para el retiro y desahucio y, por consiguiente, estarán afectas a los descuentos de imposiciones legales que rijan para Carabineros de Chile.

El personal a que se refiere el inciso anterior no estará afecto a las disposiciones contenidas en la letra a) del artículo 13.º de la ley N.º 9.866.

Artículo 5.º—La Caja de Previsión de Carabineros reconocerá al personal de la Imprenta de la Institución para todos los efectos legales el tiempo por el cual hizo imposiciones en cualquiera otra Caja de Previsión. El reintegro de imposiciones será de cargo exclusivo de los interesados.

Artículo 6.º—Facúltase a la Sociedad Cooperativa de Consumos Limitada “Carabineros de Chile” para que pueda vender al Fisco, con sujeción a las normas ordinarias, tenidas para el personal de Carabineros.

Artículo 7.º—La Contraloría General de la República examinará y juzgará las cuentas resultantes del manejo de los fondos a que se refiere esta ley.

Artículo 8.º—Auméntase en cinco plazas de Subtenientes la planta de Administración de Carabineros y disminúyese en igual número de plazas de Subtenientes la planta del Servicio de Orden y Seguridad”.

Se constituye la Sala en sesión secreta de la que se deja constancia en acta por separado.

INCIDENTES

A indicación del señor Opaso se acuerda suspender la sesión ordinaria que la Corporación debería celebrar el día martes próximo, 19 del actual, y se deja facultado al señor Presidente para que cite si hubieren asuntos urgentes que tratar.

El señor Marín se refiere al problema de la energía eléctrica en Santiago y a la necesidad de que el Gobierno arbitre las medidas conducentes a su solución.

Terminó solicitando que, en su nombre, se transcriban las observaciones que formulara a los señores Ministros del Interior, Economía y Comercio y de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

El señor González se refiere a la situación existente en Venezuela y propone que Chile no envíe representantes a la Conferencia Interamericana de los Derechos Humanos que se celebrará en Caracas mientras existe esta situación.

Adhieren a lo expresado por el señor González los señores Cruz Coke, Rettig, Frei, Opaso, Allende y Martínez Montt.

Los señores Maira y Martínez Montt formulan indicación para que se publique “in extenso” el debate en torno a esta materia.

Así se acuerda.

El señor Guzmán formula indicación, que es aprobada, para publicar “in extenso” el discurso que pronunciara en sesión pasada, el señor Durán acerca de la organización sindical y la reforma agraria.

A indicación del señor Presidente se prorroga la hora de los Incidentes hasta que hagan uso de la palabra los señores que se hallan inscritos.

El señor Torres se refiere al proyecto de

convenio chileno argentino y analiza los discursos que pronunciaran, acerca de esta materia, los señores Senadores Durán y Martínez Montt.

El señor Durán contesta a lo dicho por el señor Torres.

El señor Allende se refiere a la ley de Defensa de la Democracia y manifiesta su pesar por la aplicación de ella que no le permite volver al Senado al señor Elías Lafertte a quien le rinde un homenaje.

A continuación, se refiere al entredicho que tuvo hace algún tiempo con el Senador señor Rettig.

Pasa a ocuparse, en seguida, del problema salitrero y hace presente que los oficios que ha solicitado que se envíen a raíz de este problema aún no han sido contestados.

Denuncia las intervenciones del Gobernador y del Juez de Arica en contra del Director del Hospital de esa ciudad y del señor Luis Valente Rossi a quien se le ha aplicado la Ley de Defensa de la Democracia.

Terminó solicitando que las observaciones relacionadas con el traslado del señor Valente Rossi sean transcritas al señor Ministro de Educación.

Así se acuerda, a nombre del señor Senador.

El señor Rettig agradece las palabras que pronunciara el señor Senador Allende acerca de su persona.

El señor Lafertte agradece las expresiones del señor Allende y manifiesta que sus actuaciones en el Senado sólo se han inspirado en el bien del País.

El señor Martínez Montt contesta las observaciones del señor Torres.

Intervienen luego en el debate los señores Guzmán, Rettig, y el propio señor Torres.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE ACLARACION DEL ARTICULO 2.º DE
LA LEY N.º 11.151.

Santiago, 20 de mayo de 1953.

Con motivo de la moción e informes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara que rigen para los Oficiales de las Secretarías de Estado que hayan cesado en sus funciones por renuncia no voluntaria las disposiciones del artículo 2.º de la ley N.º 11.151.

Los beneficios de la presente ley sólo aprovecharán a los empleados que desempeñaban dichos cargos al 4 de noviembre de 1952 y contaban, a lo menos, diez años de servicios en la Administración Pública, en organismos semifiscales o en empresas del Estado de administración autónoma”.

Dios guarde a V. E.—A. Tapia.—E. Goycoolea.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE PERMUTA DE UN PREDIO FISCAL EN
ANTOFAGASTA, POR OTRO DE “THE ANTO-
FAGASTA AND BOLIVIA RAILWAYS CO. LTD.”

Santiago, 20 de mayo de 1953.

Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que, en representa-

ción del Fisco, permute con The Antofagasta (Chile) and Bolivia Railways Co. Ltda. (Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia), un predio de propiedad fiscal, ubicado en la ciudad de Antofagasta, comuna, departamento y provincia del mismo nombre, formado por tres lotes de terrenos que tienen una superficie total de siete mil ochocientos metros cuadrados (7.800 m²), y cuyos deslindes y cabidas respectivas son los siguientes: LOTE A: Superficie: 3.260 m². Deslindes: Norte: terrenos fiscales, en 59,28 mts.; Este: terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 55 metros; Sur: terrenos fiscales en 59,28 mts. y Oeste, terrenos fiscales en 55 mts. LOTE B: Superficie: 1.190 m². Deslindes: Norte, terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 35 mts.; Este, terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 34 mts.; Sur, terrenos fiscales en 35 mts., y Oeste, terrenos fiscales, en 34 mts. Lote Estanque Norte: Superficie 3.350 m². Deslindes: Norte, terrenos fiscales, en 30 mts.; Este, terrenos fiscales, en 111,67 mts.; Sur, terrenos fiscales en 30 mts.; y Oeste, terrenos fiscales en 111,67 metros.

El terreno que The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda. permutará con el predio fiscal precedentemente individualizado tiene una superficie de siete mil ochocientos metros cuadrados (7.800 m²) y los siguientes deslindes: Norte, terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 300 metros; Este, calle Miramar, en 115 mts., Población Miramar, en 128 mts. y terrenos fiscales baldíos, en 65 mts.; Sur, terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 51 mts. y Oeste, terrenos The Antofagasta and Bolivia Railways Co. Ltda., en 300 mts”.

Dios guarde a V. E.—A. Tapia.— E. Goycoolea.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE INTERNACION DE MAQUINARIAS PARA EL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL Y DE CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Santiago, 20 de mayo de 1953.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Libérese de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a los elementos que se detallan a continuación y destinados a las siguientes instituciones:

Servicio de Seguro Social:

Importación hecha por la firma Solecia Ltda., destinada al Departamento Agrícola, compuesta de:

a) *Maquinaria para aserradero, sierras, motores eléctricos y repuestos para aserradero*, según detalle en factura por 168.409,04 coronas suecas y conocimiento de embarque N.º 1, llegada a la Aduana de Talcahuano por vapor “Bolivia” contenida en 38 cajones numerados del 1-26 y 28-29, con peso bruto de 29.194 Kgs. y neto de 24.123 Kgs.

b) *Maquinaria para aserradero*, consistente en: 1 máquina calibradora y 4 carros según

detalle en factura por 24.039,71 coronas suecas y conocimiento de embarque N.º 1 llegada a la Aduana de Talcahuano por vapor "Perú" contenida en 1 bulto numerado 2950, con peso bruto de 2.070 Kgs.

c) *Maquinaria para aserradero*, consistente en transportadora automática, dispositivo para descargar, mecanismo impelente, carro de carga, calibradoras, sierra canteadora, separadora automática, rectificadora y otras, según detalle en factura por 70.297,13 coronas suecas y conocimiento de embarque N.º 4, llegada a la Aduana de Talcahuano por vapor "Paraguay", contenida en 18 cajones numerados del 1, 3 1-3, 5-6-26-27-28, 5, 14, 1-2, 16, 1-2, 43 1-4 y 40-43, con peso bruto de 10.951 Kgs. y neto de 8.874 Kgs.

d) *Maquinaria para aserradero e impregnadora Boliden*, según detalle en factura por 190.097,27 coronas suecas y conocimiento de embarque N.º 5, llegada a la Aduana de Talcahuano por vapor "Paraguay" contenida en los bultos numerados del 467-471, 454, 455, 459, 456¹/₈, 460¹/₆, 472¹/₇ y 453 tambores numerados del 1-453 con peso bruto de 77.100 Kgs.

Municipalidad de La Serena:

Tres camiones recolectadores de basura Mercedes Benz-Kuka, capacidad 6 metros cúbicos, sobre chasis LM 3500¹/₃₆, distancia entre ejes 3600 mm.; con motor Diesel de 90 CV 6 cilindros; 7 neumáticos 8, 25-20 (Chassis 07357¹/₇₃₅₈¹/₅₂ con neumáticos Dunlop), peso bruto 6.100 Kgs. y neto de 6.000 Kgs., llegados a Valparaíso en el vapor Brandenstein desde el puerto de Hamburgo el 20 de marzo del presente año;

Dos camiones regadores Mercedes Benz, tipo L 5.000, sobre chasis L 5.000 K, distancia entre ejes 4.600 mm.; con motor Diesel de 120 CV; 6 cilindros; con 7 neumáticos 10, 00-20 Continental, peso bruto 6.100 Kgs. y neto de 6.000 Kgs., llegados a Valparaíso en el vapor Brandenstein desde el puerto de Hamburgo el 20 de marzo del presente año, y

Un chasis Mercedes Benz encajonado, tipo 170 Vb., llegado desde Hamburgo el día

6 de marzo del presente año al puerto de Valparaíso en el vapor Delft.

Artículo 2.º—Si dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de la presente ley, se enajenaren, a cualquier título, algunas de las maquinarias o demás elementos objeto de la liberación, deberán integrarse en arcas fiscales los impuestos y derechos de cuyo pago se exime, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos respectivos".

Dios guarde a V. E.—*A. Tapia.—E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE INTERNACION DE MAQUINARIAS PARA LA UNION LECHERA DE ACONCAGUA S. A. VIÑA DEL MAR.

Santiago, 20 de mayo de 1953.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución, a las maquinarias, útiles, mercaderías y elementos que se detallan a continuación, destinados a la Unión Lechera de Aconcagua S. A., Viña del Mar:

Póliza N.º 302.688 del año 1953.

Vapor Delf. Manifiesto N.º 206, de 23 de febrero de 1953.

Marca: U. L. A. Valparaíso.

Números: 69¹/₁ al 1.500.

Un mil quinientos tarros lecheros de duraluminio, con 11.250 kilogramos bruto de peso.

Artículo 2.º— Si dentro del plazo de diez

años, contado desde la vigencia de la presente ley, se enajenaren a cualquier título las maquinarias y demás elementos objeto de la liberación, deberán integrar en arcas fiscales los impuestos y derechos de cuyo pago se exime, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que intervengan en los actos respectivos”.

Dios guarde a V. E.—A. Tapia.— E. Goycoolea.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SOBRE CONCESION DE UNA INDEMNIZACION
EXTRAORDINARIA A EX EMPLEADOS Y
OBREROS DE LA EMPRESA NACIONAL DE
TRANSPORTES.

Santiago, 20 de mayo de 1953.

Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— La Empresa Nacional de Transportes pagará por una sola vez a sus ex-empleados y obreros que cesaron en sus cargos durante el período comprendido entre el 15 de septiembre de 1945 y el 31 de diciembre de 1950 una indemnización equivalente al monto de la remuneración de 15 días de trabajo por cada año de servicios ininterrumpidos prestados a dicha empresa y a sus antecesoras.

Artículo 2.º— La indemnización a que se refiere el artículo anterior se regulará sobre la base de la remuneración que percibían los beneficiarios a la fecha de sus respectivos despidos y será pagada sin descuento alguno.

Artículo 3.º— Se exceptúa del beneficio que se concede por la presente ley al ex personal de la empresa que abandonó voluntariamente sus funciones; al personal cuyos contratos de trabajo terminaron por las causales que contempla el artículo 9.º del Cód-

go del Trabajo en sus números 6.º al 11, inclusivos, y en el 164 del mismo Código, en sus números 1.º, 2.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.

Artículo 4.º— La viuda e hijos menores legítimos, naturales, ilegítimos a que se refiere el artículo 280 del Código Civil, y adoptivos, de los ex empleados y obreros que hayan fallecidos y a quienes les habría correspondido la indemnización si vivieran, tendrán derecho a este beneficio reducido en un 50% de su monto. La viuda excluirá a los demás presuntos beneficiarios, si no hubiere contraído nuevo matrimonio.

Artículo 5.º— El derecho a la indemnización a que se refiere esta ley prescribirá en el plazo de un año, contado desde la fecha de su vigencia.

Artículo 6.º— El beneficio establecido en el artículo 1.º no aprovechará a quienes hubieren recibido una indemnización legal o superior de la misma institución.

Si alguno de los beneficiarios hubiere recibido a igual título una indemnización inferior a la determinada en el artículo 1.º, sólo tendrá derecho a percibir la diferencia.

Artículo 7.º— El gasto que irrogue el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem 06|01|04-v-6) del Presupuesto del presente año.

Dios guarde a V. E.—A. Tapia.— E. Goycoolea.

6

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS
Y VIAS DE COMUNICACION CON EL QUE ES-
TE DA RESPUESTA A LA PETICION FORMU-
LADA POR LOS SEÑORES FREI Y TORRES,
RESPECTO A LA DESTINACION DE FONDOS
PARA CONTINUAR TRABAJOS EN LA CARRE-
TERA PANAMERICANA, TRAMO SANTIAGO-
LA SERENA.

Santiago, 15 de mayo de 1953.

Me refiero a su oficio N.º 1.674, de 23 de abril último, en el que tuvo a bien transcribirme la petición de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei e Isauro Torres, relacionada con la necesidad de proporcionar los fondos necesarios para continuar los tra-

bajos en la Carretera Panamericana, sector Santiago-La Serena.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que los trabajos mencionados no se paralizarán, solamente se están realizando con un ritmo menos acelerado debido a la escasez de fondos para tal objeto.

El Ministerio de Hacienda por decreto N.º 3.628, de fecha 25 de abril pasado, autorizó una emisión de \$ 430.500.000 en bonos de la Ley 7.200, Art. 31, para Construcción de Carreteras. Mediante su colocación, se atenderá de preferencia las obras que se ejecutan en dicha Carretera.

Saluda atentamente a V. E.—*Orlando Latorre González*, Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

7

PRESENTACION DEL CIUDADANO MANUEL BANDA MOYA CON LA QUE ESTE PIDE QUE SE DECLARE LA INHABILIDAD DEL SENADOR DON SALVADOR ALLENDE.

Santiago, 19 de mayo de 1953.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Manuel Banda Moya, empleado, ciudadano elector inscrito en el Registro Electoral, en la comuna de Santa Lucía de este departamento de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Morandé 450, carnet de identidad 393652, a US. con todo respeto digo:

Que por su elevado intermedio vengo en solicitar del Honorable Senado tenga a bien declarar la inhabilidad de don Salvador Allende Gossens para el desempeño del cargo

de Senador por la agrupación de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, cargo para el cual fué elegido el día 1.º de marzo del año en curso.

Para formular esta petición me baso en que el señor Allende no es "ciudadano con derecho a sufragio", requisito esencial e indispensable exigido por el Art. 24 de la Constitución Política del Estado para ser elegido válidamente Senador. En efecto, el señor Allende no se encuentra inscrito en el Registro Electoral y, en consecuencia, no tiene la calidad de ciudadano con derecho a sufragio ni es hábil para el desempeño del cargo de Senador de la República.

Para acreditar la efectividad del fundamento de la petición formulada, ruego a US. se sirva dirigir oficio al señor Director del Registro Electoral, solicitándole se sirva informarle si don Salvador Allende Gossens se encuentra inscrito en dicho Registro.

En esta virtud, solicito del Honorable Senado, por su digno intermedio, se sirva tener por formulada esta denuncia de inhabilidad y, en mérito del informe que emita el señor Director del Registro Electoral, declarar inhábil para el ejercicio del cargo de Senador, por la razón constitucional anotada, al expresado don Salvador Allende Gossens.

(Fdo.): Manuel Banda Moya.

Inscrito en la Sección Santa Lucía; Sección 90; Número del Registro 99, con fecha 8 de julio de 1949.

19 de mayo 1953.— Recibido con esta fecha, a las 12,10 horas.— *D. Egas M.*, Oficial de Partes.